



**Nº DE EXPEDIENTE: 202350JC0001**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea  
–Next Generation EU»

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE  
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS  
EDIFICACIONES UBICADAS EN EL ASENTAMIENTO ACAR EVA Nº 5 EN ALCOLEJA (ALICANTE)  
DESTINADO A UN CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN 5 DEL  
COMPONENTE 22 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**



## ÍNDICE

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| ANEXOS: .....                              | 2  |
| 1.- OBJETO DEL CONTRATO .....              | 3  |
| 2.- ANTECEDENTES .....                     | 3  |
| 3.- PAUTAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN ..... | 5  |
| 4.- PROGRAMA DE NECESIDADES .....          | 5  |
| 5.- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO .....     | 8  |
| 6.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS .....          | 22 |

## ANEXOS:

1. Consulta catastral descriptiva y gráfica de las parcelas.
2. Ficha descriptiva de las parcelas (Plano de deslinde de las superficies registrales).
3. Ficha descriptiva ACAR AITANA y EVA 5.
4. Plano de planta de las edificaciones existentes (Plano director del Asentamiento y planos de edificaciones).
5. Guía Básica de características genéricas de Centros de Primeras Llegadas.
6. Informe estructural del estado actual de la edificación existente.
7. Estudio económico del que deriva el presupuesto.

*\* La Guía Básica de características genéricas de Centros de Primeras Llegadas (CPLL) se basa en una propuesta de CPLL de nueva planta con una ocupación de 600 plazas fijas con una zona de despliegue de emergencia (10.000 m<sup>2</sup> aproximadamente) prevista para una ocupación de 1000 plazas extras. El proyecto objeto de contrato se trata de una rehabilitación de las edificaciones existentes que cuentan con una superficie construida total de 7.990,00 m<sup>2</sup> en las que se prevé una ocupación máxima en torno a 600 plazas fijas con una zona de despliegue de emergencia (5.450 m<sup>2</sup> aproximadamente) prevista para una ocupación de 500 plazas extras, por lo que las superficies aportadas en dicha Guía deben ser adaptadas al programa de necesidades requerido para el futuro CPLL en Alcoleja, Alicante.*

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego establece las condiciones técnicas a que han de regir el contrato de redacción del proyecto básico de rehabilitación de las antiguas instalaciones militares “ACAR. Aitana y E.V.A. 5” destinadas a un nuevo Centro de Primeras Llegadas (CPLL) en Alcoleja, Alicante en el marco de la Inversión 5 del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

### REDACCIÓN DE PROYECTO.

- Levantamiento Topográfico y comprobación de los planos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) para elaboración de documentación gráfica del estado actual de las edificaciones.
- Estudio Geotécnico.
- Anteproyecto e Informe de Evaluación de los edificios existentes definiendo los objetivos previstos en materia de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad a alcanzar con la intervención.
- Redacción de Proyecto Básico con los contenidos establecidos en el Anexo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), en adelante CTE.
- Redacción del Proyecto de Actividad y solicitud de licencia.

## 2.- ANTECEDENTES

### 2.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En los últimos seis años se ha multiplicado un 20% el flujo de llegada a nuestras costas y fronteras de solicitantes de asilo.

España dispone de dos únicos Centros de primeras Llegadas (CPLL), hasta ahora denominados Centros de Estancia Temporal de Extranjeros (CETI), situados en Ceuta y Melilla donde se acoge a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad que llegan a ambas ciudades autónomas.

Dado el incremento de llegadas de personas inmigrantes, refugiadas y solicitantes de protección internacional, resultan insuficientes las plazas existentes del sistema de acogida estatal.



Con este fin, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado en 2021, se ha previsto la creación de 5.700 nuevas plazas en el sistema de acogida estatal. Así, la creación de este CPLL en Alcoleja (Alicante), contribuye al cumplimiento, por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones, de la inversión 5 del Componente 22 del PRTR.

Más allá de contribuir a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de protección internacional, la creación de estos centros supone una promoción de lo local, acudiendo a proveedores de la zona con el consiguiente crecimiento económico de la industria local y del comercio de proximidad, así como el fomento del empleo con la contratación de personal local. Se estima que en un centro cuenta con cerca de 30 personas trabajadoras y el valor añadido que genera un CPLL de 600 plazas al entorno está en 5.000.000 € aproximadamente.

El instrumento comunitario de financiación que usa dicho plan son los fondos europeos Next Generation EU.

En este contexto, las actuaciones puestas en marcha en el marco de estos pliegos están sujetas al cumplimiento de una serie de condicionantes entre los que se encuentran el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"), las condiciones del etiquetado verde y digital y el resto de principios transversales del PRTR establecidos en la normativa aplicable.

## 2.2.- EMPLAZAMIENTO

Los edificios objeto de rehabilitación se ubican en el Km 28 de la carretera CV 770, en dos fincas registrales, separadas por la carretera de Sella a Alcoleja.

- Provincia: Alicante.
- Municipio: Alcoleja.
- Dirección: Km 28 de la carretera CV 770 en el término municipal de Alcoleja .
- Referencias catastrales: 03008A004001330000WR y 03008A002000440000WL.

## 2.3.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Al objeto de establecer los criterios iniciales del desarrollo de la actuación objeto de la licitación, se adjuntan como ANEXOS del presente pliego los documentos recabados, así como los resultados de los estudios y reconocimientos previos practicados, lo que permitirá en primera instancia elaborar una propuesta que recoja de forma adecuada las necesidades y condicionantes de carácter funcional, urbanísticos, estructurales, etc.

Los documentos incorporados como anexos son los siguientes:

- Consulta catastral descriptiva y gráfica de las parcelas.
- Ficha descriptiva de las parcelas (Plano de deslinde de las superficies registrales).
- Ficha descriptiva ACAR AITANA y EVA 5.

4. Plano de planta de las edificaciones existentes (Plano director del Asentamiento y planos de edificaciones).
5. Guía Básica de características genéricas de Centros de Primeras Llegadas.
6. Informe estructural del estado actual de la edificación existente (se publicará en la PCSP una vez disponible).
7. Estudio económico del que deriva el presupuesto.

### 3.- PAUTAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

El nuevo Centro de Primeras Llegadas (CPLL), como el que se plantea en Alcoleja, Alicante, albergará aproximadamente hasta un máximo de 600 personas mediante la rehabilitación de las edificaciones existentes. Las características del nuevo CPLL de Alcoleja, Alicante, serán las siguientes:

- Superficie total de las dos parcelas que forman el conjunto en torno a 53.278,00 m<sup>2</sup>.
- Edificación 7.990,00 m<sup>2</sup> construidos.
- Zonas exteriores en torno a: 45.288 m<sup>2</sup>
- Número de plantas: 1 (o las existentes)

En el ámbito arquitectónico, el proyecto se regirá por los siguientes criterios generales:

- Potenciar y aplicar criterios de sostenibilidad.
- Potenciar y aplicar criterios de accesibilidad universal.
- Se tratará el entorno como parte integrante del conjunto. El proyecto deberá atender a la relación del edificio con su entorno urbano, las necesidades de circulación, acceso, carga y descarga en torno al mismo.

### 4.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Los licitadores deberán dar respuesta en su propuesta a los condicionantes expuestos en este Programa Funcional.

#### 4.1.- FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS: ÁREAS BÁSICAS

El terreno pertenecía a un antiguo Acuartelamiento Militar que lleva abandonado desde hace más de ocho años. El complejo lo forman ocho edificios residenciales, tales como, Identificación, Cuerpo de Guardia, Escuadrilla de tropa, Cocina, Jefatura-Pabellón de oficiales, Botiquín, Salón de actos y Pabellón español (oficiales) y otros edificios auxiliares como Automóviles, Polvorín, Perreras, Carpintería y casetas. (Se adjuntan planos de planta como documentación

complementaria anexa al presente pliego).

Dichas edificaciones disponen de aproximadamente 7.990 m<sup>2</sup> construidos, en los que será preciso albergar las 600 plazas de residentes demandadas, así como las zonas comunes generales para cubrir las necesidades de la máxima ocupación prevista para el CPLL.

Al otro lado de la carretera, en la Finca 1 del Polígono 4 parcela 133, de 5.431 m<sup>2</sup>, no existen edificaciones, si bien, se requerirá analizar los espacios libres de la misma y diseñar un área para el despliegue de emergencias que permita habilitar otras 500 plazas adicionales.

(Consultar ANEXOS: FICHA DESCRIPTIVA ACAR AITANA Y EVA 5).

La estimación de las diferentes zonas previstas para el nuevo CPLL es aproximadamente la siguiente:

- Finca 2: Polígono 2 parcela 44..... 7.990 m<sup>2</sup> construidos en 47.847 m<sup>2</sup> de parcela para alojar 600 plazas de residentes y los servicios generales del CPLL.
- Finca 1: Polígono 4 parcela 133..... 5.431 m<sup>2</sup> de parcela para acondicionar el espacio de despliegue de emergencia.
- Zonas deportivas/ocio..... 7.000 m<sup>2</sup>
- Zonas Verdes ..... 31.817 m<sup>2</sup>
- Huerto ..... 300 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento..... 500 m<sup>2</sup>

Se deberá tener en cuenta el programa básico propuesto en la Guía Básica, considerando, además de las zonas residenciales, áreas de oficinas y despachos, aulas, talleres, salas polivalentes, zonas comunes, zonas vinculadas a la operativa interna del centro, y los espacios necesarios de aparcamiento para personal, instalaciones y circulaciones de servicio. Se deberán acondicionar también los espacios exteriores para habilitar zonas deportivas, verdes, huerto, almacén.

Se incluye un plano director del asentamiento, así como una propuesta de zonificación para acondicionar los espacios existentes al nuevo programa de necesidades.



La operativa del centro se distribuirá en 2 áreas de funcionamiento, que son las siguientes:

- **Servicios generales:** Esta zona a su vez estará configurada por:
  - **Área Administrativa:** Estancias ligadas al personal técnico y administrativo del centro (despachos).
  - **Área Formativa:** Espacios en los que realizar las acciones especializadas para potenciar la autonomía de los usuarios, con atención específica de alfabetización, escolarización y español, así como atención laboral.
  - **Área Social:** Comprende los espacios destinados a ocio como TV y gimnasio, así como habitaciones para usuarios que deban mantener aislamiento.
  - **Área de Restauración y Servicios:** Comprende los espacios de cocinas, cámaras, comedores, lavandería, espacios destinados al servicio sanitario y las zonas complementarias para poder prestar el servicio.
  - **Almacenes e Instalaciones:** Zonas de almacenamiento general y cuartos de instalaciones.
- **Residencial:** Área constituida por las estancias de uso exclusivo de residentes, tanto



privativas (dormitorios y baños), como de uso común para el descanso (salón de televisión, sala de juegos, etc.).

Hay que tener en cuenta el espacio ocupado por los pasillos, escaleras, ascensores, etc., para calcular los metros totales de la zona construida.

Dentro del perímetro de la parcela (en la Finca 1 o al norte de la Finca 2), se debe tener en cuenta una zona de despliegue de emergencia (5.450,00 m<sup>2</sup> aproximadamente) prevista para una ocupación de 500 plazas extras. El suelo debe estar preparado para la instalación de tiendas (hormigón o asfalto) y la preinstalación eléctrica para iluminar las tiendas. También dispondrá de una zona de aseo y duchas.

Durante la no utilización del despliegue de emergencia este espacio podrá ser utilizado como zonas deportivas previstas dentro del programa anteriormente descrito.

Además de los criterios anteriores, se deberán tener en cuenta a la hora de redactar el proyecto los siguientes puntos:

- A la hora de plantear la rehabilitación, se estudiarán los espacios existentes y su posible adaptación a los requeridos en el nuevo programa funcional. Una buena localización y reutilización de los mismos permitirá una ejecución de obra más rápida.
- La propuesta de rehabilitación del Centro de Primeras Llegadas (CPLL) en Alcoleja, Alicante, deberá tener en cuenta desde un principio la adecuación de espacios que puedan resultar totalmente operativos y funcionales, en distintas etapas. Debido al alto número de solicitudes de protección internacional (asilo o cualquiera de las formas de protección subsidiaria), resulta imprescindible poner en servicio a la mayor brevedad posible los alojamientos siendo altamente recomendable plantear un diseño flexible y adaptable a las distintas necesidades que pudieran surgir.
- Existirá siempre un control de acceso de los beneficiarios, por lo que la entrada a la zona residencial del centro deberá efectuarse por la entrada principal, no pudiendo existir acceso independiente a la zona de dormitorios. No obstante, podría existir un acceso independiente únicamente para personal autorizado, diferenciado del acceso principal.

El programa deberá resolver todas necesidades descritas anteriormente. En el caso de que alguna propuesta incluya modificaciones relevantes no previstas en dicha descripción, pero que, sin embargo, justifiquen una mejora sustancial al planteamiento de ordenación propuesto, el organismo contratante podrá valorarla para su inclusión en el proyecto.

## 5.- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO

### 5.1.- GENERALIDADES

#### 5.1.1.- Desarrollo del Proyecto

El desarrollo del Proyecto Básico se realizará en las siguientes fases:

- Levantamiento Topográfico y comprobación de los planos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) para elaboración de documentación gráfica del estado actual de las edificaciones.
- Estudio Geotécnico.
- Anteproyecto, Informe de Evaluación de los edificios existentes definiendo los objetivos previstos en materia de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad a alcanzar con la intervención, y en su caso instrumento de planeamiento requerido.
- Proyecto Básico.
- Proyecto de Actividad.

Con carácter previo a la redacción del Proyecto Básico, se redactará, en caso de requerirlo así la normativa de aplicación, el pertinente Instrumento de Planeamiento (Plan Especial, Estudio de Detalle, etc.).

El Órgano de Contratación podrá contratar, con carácter independiente, los servicios de control de calidad que considere oportunos en relación con la redacción de los proyectos y documentos objeto de este contrato. El adjudicatario de este contrato debe prever esta eventualidad al elaborar su oferta.

#### **5.1.2.- Gestión y Seguimiento**

El Órgano de Contratación designará, en la fecha en que se formalice el contrato un Equipo de Seguimiento, que estará integrado al menos por un arquitecto/a, designado por la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones de entre los funcionarios Técnicos adscritos a ella y resto de componentes que el Órgano de Contratación determine, los cuales, para el adecuado desempeño de sus funciones, podrán requerir el asesoramiento de carácter técnico que sea procedente.

El Equipo de Seguimiento del Proyecto, asumirá la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, verificando el cumplimiento de este Pliego y la adecuada redacción del proyecto para que, en él, se recojan cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines propuestos.

El adjudicatario designará expresamente un director del proyecto, que será, como responsable principal del Equipo Redactor del Proyecto, el interlocutor con el Equipo de Seguimiento.

Son funciones del Equipo de Seguimiento las siguientes:

- Actuar como principal interlocutor ante los Organismos implicados, sus asesores y el equiporedactor del proyecto, centralizando y coordinando las actividades a realizar en el proceso de estudio previo y elaboración del Proyecto.
- Instar la realización y coordinar los estudios técnicos previos que sea preciso realizar, para acometer la redacción del proyecto.
- Coordinar las actividades complementarias a la redacción del proyecto, necesarias para su correcto desarrollo y culminación.
- Disponer de la documentación contractual relativa a la redacción del proyecto e interpretarla para su correcta aplicación.
- Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado de redacción del Proyecto.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del proyecto, y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los plazos de entrega parciales y totales, fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la realización del trabajo contratado.
- Coordinar, informar y tramitar cuantas incidencias surjan en la fase de redacción del proyecto. En particular, una vez completada la fase de elaboración del anteproyecto, someterlo a la consideración de los futuros usuarios y de los Organismos que resultaren implicados en el proceso, recabando su aprobación por escrito.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del Proyecto que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del Proyecto.
- Informar periódicamente a la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones del cumplimiento de las condiciones contractuales, y muy especialmente de la calidad de lo definido, de su fidelidad a los criterios de diseño preestablecidos, de su adecuación al programa de necesidades fijado, del grado de cumplimiento de los plazos de entrega parciales y su repercusión sobre la programación económica.
- En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, instar del director de Proyecto el cumplimiento de las mismas, e informar por escrito a la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones de dicha circunstancia, a fin de que se adopten las medidas procedentes.
- La supervisión técnica, previa a la supervisión formal, de las soluciones y

presupuesto elaborados.

- Interesar de los redactores del proyecto la corrección de eventuales desviaciones que pudieren detectarse respecto a la adecuación a los criterios específicos de diseño que se hubieran establecido, la rectificación de errores y la subsanación de los defectos que se observen durante el proceso de redacción del proyecto.
- Solicitar de los Organismos competentes los informes y autorizaciones que sean preceptivos.

#### **5.1.3.- Dirección de Proyecto, composición y organización del Equipo de trabajo**

El adjudicatario establecerá un equipo de trabajo adecuadamente dimensionado para la realización del trabajo objeto del contrato. El adjudicatario no podrá realizar cambios ni sustituciones de los componentes del equipo de trabajo sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

En la composición de dicho equipo habrán de integrarse técnicos especializados en las distintas disciplinas intervinientes en el proceso de elaboración del proyecto, los cuales han de estar en posesión de la adecuada titulación que les faculte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para firmar el trabajo realizado en el ámbito de su campo profesional respectivo, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 10.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE).

El grado de integración en el equipo de cada uno de los técnicos, será el suficiente para el adecuado desarrollo de su intervención en el proceso de elaboración del proyecto.

A tenor de lo dispuesto en la LOE, y dado que la edificación que se proyecta se encuadra en el grupo a) de los establecidos en el Artículo 2.1 de la misma, en la composición del Equipo redactor del Proyecto, ha de integrarse, al menos, un técnico titulado como Arquitecto y que actuará, a los efectos de la citada Ley, como Proyectista, asumiendo las obligaciones correspondientes.

El adjudicatario designará al Proyectista como director de proyecto, el cual asumirá la coordinación y dirección de los trabajos, correspondiéndole la interlocución directa con el responsable del contrato, así como la responsabilidad en la incorporación al desarrollo de los trabajos de las instrucciones y directrices impartidas por aquel.

#### **5.1.4.- Documentación aportada por el Órgano de Contratación.**

El Órgano de Contratación suministrará la siguiente documentación (contenida en los anexos de este pliego):

1. Consulta catastral descriptiva y gráfica de las parcelas.
2. Ficha descriptiva de las parcelas (Plano de deslinde de las superficies registrales).



3. Ficha descriptiva ACAR AITANA y EVA 5.
4. Plano de planta de las edificaciones existentes (Plano director del Asentamiento y planos de edificaciones).
5. Guía Básica de características genéricas de Centros de Primeras Llegadas.
6. Informe estructural del estado actual de la edificación existente (se publicará en la PCSP una vez disponible).
7. Estudio económico del que deriva el presupuesto.

No obstante, el adjudicatario del contrato está obligado a realizar las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento del Municipio en que se vaya a construir, a fin de recabar y documentar, las posibles variaciones en las condiciones de Ordenación del solar (límites, condiciones urbanísticas, infraestructuras, etc.), introducidas con posterioridad a las reseñadas en la documentación aportada por la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones.

En su caso, éstas serán puestas en conocimiento del Órgano de Contratación y serán tenidas en cuenta, con la conformidad del Equipo de Seguimiento, en la redacción del proyecto.

#### **5.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, COMPROBACIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y DE LOS PLANOS SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES (MISSM).**

Se realizará un estudio técnico y descriptivo del emplazamiento, teniendo en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas del mismo, y las alteraciones existentes como taludes, excavaciones, etc. A su vez, el adjudicatario del contrato deberá realizar una comprobación de los planos suministrados por el MISSM para disponer de la mayor precisión posible a la hora de abordar el proyecto de rehabilitación objeto del contrato.

Se definirá con todo detalle:

- Elementos de deslinde y de interés a la definición de alineaciones, límites de propiedad, etc...
- Planimetría de detalle de la huella completa del vial en el tramo relacionado entre las parcelas con referencia catastral 03008A002000440000WL y 03008A004001330000WR.
- Otros elementos de interés como pueden ser líneas aéreas, depósitos, etc.
- Contorno de edificaciones en el interior de las parcelas 03008A002000440000WL y 03008A004001330000WR.
- Altimetría de zonas en sistema de proyección ETRS89 UTM30
- Envolvente de las edificaciones actuales existentes

Para ello se realizará in situ una captura de la información mediante escáner laser 3D. El conjunto de escaneos de distintas ubicaciones permitirá elaborar una “nube de puntos” de todo el proyecto. El soporte geométrico se basará en nubes de puntos densificadas de precisión, las cuales se registrarán, calibrarán y depurarán para georreferenciarlas a un sistema de proyección cartográfico



ETRS89 UTM30. A partir de este soporte se extraerán a soporte vectorial CAD 2D (DWG) y a modelado BIM los datos de interés, para incorporar toda la información relevante al proyecto básico.

Los datos recabados servirán para realizar el correspondiente plano del terreno, el cual deberá reflejar el mayor detalle y exactitud posible del mismo, así como el levantamiento de las edificaciones existentes que serán objeto de rehabilitación.

Se deberá entregar al menos:

- Levantamiento topográfico: Soporte vectorial CAD 2D planimétrico de detalle georreferenciado, que recoja toda la información descrita anteriormente y georreferenciada ETRS89-UTM30, definido con curvas de nivel cada 0,50m, así como puntos de control de cota en los puntos singulares que así se requiera sobre la planta planimétrica (Nivel de detalle 1:500)
- Planos de los edificios existentes, en 2D (plantas, alzados y secciones) (Nivel de detalle 1:100)
- Cuadros de superficies útiles y construidas
- Nube de puntos obtenida con el escaner laser 3D, depurada en formato LAS y RCP y georreferenciada para su integración por parte de la oficina técnica cliente en flujos de trabajo 3D.
- Modelado BIM a partir de la nube de puntos obtenida.

Asimismo, el adjudicatario deberá comprobar, con los organismos competentes en materia urbanística, el estado actual de las edificaciones y su viabilidad para el proyecto, debiendo informar al Órgano de Contratación de cualquier posible circunstancia que pueda afectar a su ejecución.

### 5.3.- ESTUDIO GEOTÉCNICO

El Estudio Geotécnico cumplirá con lo establecido por el Documento DB SE-C del Código Técnico de la Edificación, y proporcionará una exacta información acerca de las características externas e internas de los terrenos, así como la clase de cimentación a utilizar. Asimismo, facilitará un informe que permita justificar las hipótesis de cálculo de las estructuras de cimentación y contención del edificio.

El estudio incluirá todos aquellos trabajos necesarios para cumplir los requisitos establecidos en el Documento DB SE-C Seguridad Estructural Cimientos del Código Técnico de la Edificación (CTE), se incluirán, por tanto:

- La ejecución de sondeos mecánicos, ensayos de penetración, toma de muestras inalteradas, ensayos de permeabilidad, identificación, preparación, conservación y envío al laboratorio de las muestras obtenidas, medición y registro de niveles freáticos, ensayos de carga con placa y ensayos de laboratorio que sean necesarios.
- El replanteo de los sondeos y registro de las coordenadas y cota de la boca de los mismos.
- Recopilación de todos los registros, informes y datos obtenidos o preparados como parte de

estos trabajos.

- Redacción de un Informe Geotécnico Final que recoja todos los trabajos y datos obtenidos. Sus conclusiones o recomendaciones indicarán el tipo de cimentación más adecuada en base al conocimiento del terreno, obtenido de la realización de los trabajos anteriores.

El estudio geotécnico se realizará con una campaña que cumpla, como mínimo, las especificaciones establecidas en el Documento Básico SE-C Cimientos - Estudio Geotécnico, del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Consejo de Ministros el día 17 de marzo de 2006 y publicado en el BOE del 28 de marzo.

Para la realización del estudio deberán recabarse todos los datos en relación con las peculiaridades y problemas del emplazamiento, inestabilidad, deslizamientos, uso conflictivo previo tales como hornos, huertas o vertederos, obstáculos enterrados, configuración constructiva y de cimentación de las construcciones limítrofes, la información disponible sobre el agua freática y pluviometría, antecedentes planimétricos del desarrollo urbano y, en su caso, sismicidad del municipio, de acuerdo con la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE vigente.

Cumplirá, como mínimo, con lo indicado en el apartado 3.3 del Documento Básico SE-Cimientos del CTE. En función del tipo de cimentación, debe establecer los valores y especificaciones necesarios para el proyecto relativos a:

- a) Cota de cimentación.
- b) Presión vertical admisible (y de hundimiento) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta.
- c) Presión vertical admisible de servicio (asientos tolerables) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta.
- d) En el caso de pilotes, resistencia al hundimiento desglosada en resistencia por punta y por fuste.
- e) Parámetros geotécnicos del terreno para el dimensionado de elementos de contención.

Empujes del terreno: activo, pasivo y reposo.

- f) Datos de la ley "tensiones en el terreno-desplazamiento" para el dimensionado de elementos de pantallas u otros elementos de contención.
- g) Módulos de balasto para idealizar el terreno en cálculos de dimensionado de cimentaciones y elementos de contención, mediante modelos de interacción suelo-estructura.
- h) Resistencia del terreno frente a acciones horizontales.

- i) Asientos y asientos diferenciales, esperables y admisibles para la estructura del edificio y de los elementos de contención que se pretende cimentar.
- j) Calificación del terreno desde el punto de vista de su ripabilidad, procedimiento de excavación y terraplenado más adecuado. Taludes estables en ambos casos, con carácter definitivo y durante la ejecución de las obras.
- k) Situación del nivel freático y variaciones previsibles. Influencia y consideración cuantitativa de los datos para el dimensionado de cimentaciones, elementos de contención, drenajes, taludes e impermeabilizaciones.
- l) La proximidad a ríos o corrientes de agua que pudieran alimentar el nivel freático o dar lugar a la socavación de los cimientos, arrastres, erosiones o disoluciones.
- m) Cuantificación de la agresividad del terreno y de las aguas que contenga, para su calificación al objeto de establecer las medidas adecuadas a la durabilidad especificada en cimentaciones y elementos de contención, relativos a la seguridad estructural de los diferentes materiales, de acuerdo al Código Estructural.
- n) Caracterización del terreno y coeficientes a emplear para realizar el dimensionado bajo el efecto de la acción sísmica.
- o) Cuantificación de cuantos datos relativos al terreno y a las aguas que contenga sean necesarios para el dimensionado del edificio, en aplicación del Código Técnico de la Edificación o el Código Estructural.
- p) Cuantificación de los problemas que pueden afectar a la excavación especialmente en el caso de edificaciones o servicios próximos existentes y las afecciones a éstos.
- q) Relación de asuntos concretos, valores determinados y aspectos constructivos a confirmar después de iniciada la obra, al inicio de las excavaciones, o en el momento adecuado que así se indique, y antes de ejecutar la cimentación, los elementos de contención o los taludes previstos.

Al menos dispondrá de los siguientes anexos:

- Plano acotado de situación de los puntos de reconocimiento del terreno en soporte CAD.
- Perfiles de calicatas y fotografías.
- Boletines de ensayo.
- Fotografías de las cajas de testigo y de la parcela.

Deberá estar visado por el Colegio profesional de su autor.

## 5.4.- ANTEPROYECTO

### 5.4.1.- Generalidades

El Anteproyecto recogerá de manera sistemática la solución propuesta en la licitación, con las modificaciones que en su caso sean necesarias tras su revisión por el Equipo de Seguimiento. Su función principal es describir las actuaciones previstas que se desarrollarán en las fases posteriores y detallar la propuesta arquitectónica de acuerdo con el programa de necesidades para conocimiento de los diferentes agentes participantes. Se deberá realizar un estudio de la posibilidad en la parcela de realizar una ampliación de obra nueva, en caso de que el programa lo requiriese y las condiciones del emplazamiento lo permitan. La aprobación de esta fase se condiciona, además de al informe favorable del Equipo de Seguimiento, al visto bueno por parte de los interlocutores que el Órgano de Contratación en su caso determine.

#### **5.4.2.- Modalidades (en caso de posibilidad de ampliación)**

En el caso de existir la posibilidad de ampliación de obra nueva en la parcela y tras la adjudicación, el desarrollo del anteproyecto comprenderá dos modalidades para la construcción de dicha ampliación de obra nueva para del CPLL.

1. MODELO 1. Proyecto con construcción convencional.
2. MODELO 2. Proyecto a través de sistemas constructivos modulares y/o prefabricados. Ésta se llevará a cabo utilizando los mismos códigos y estándares que una construcción convencional, pero con plazos más reducidos.

El responsable del contrato comunicará al adjudicatario cuál de los dos proyectos se llevará a cabo.

#### **5.4.2.- Documentos que lo integran**

Los documentos que integran el Anteproyecto serán los siguientes:

- a) Memoria descriptiva.
- b) Planos.
- c) Presupuesto estimativo
- d) Comparativo de las dos modalidades: presupuesto estimativo y plazos de ejecución (de hasta 12 meses).

### **5.5.- PROYECTO BÁSICO**

#### **5.5.1.- Generalidades**

El Proyecto Básico tendrá carácter de propuesta formal dando una clara definición de la solución arquitectónica que se propone; asimismo definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE,

definirá las prestaciones que el edificio y la exposición proyectados han de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirán su cumplimiento. Igualmente, reseñará el costo total estimativo de las obras por capítulos.

El documento resultante será documento de consulta y aprobación de los distintos agentes de la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones previo a la realización del Proyecto de Ejecución.

A estos efectos, el equipo redactor del mismo, cumplimentará las instancias y gestionará, con el Organismo correspondiente, todos los trámites que sean necesarios para la solicitud de licencia. Así mismo realizará las labores de seguimiento que le sean encomendadas por el Equipo de Seguimiento en la concesión de dicha licencia, quedando excluido de la gestión el importe de las cuotas tributarias que se deriven de ello.

#### **5.5.2.- Documentos que lo integran**

Su nivel de definición responderá, como mínimo, a lo estipulado en el Anexo I del CTE “Contenido del proyecto” (RD 314/2006). Los documentos que integran el Proyecto Básico serán los siguientes:

- a) Memoria.
- b) Planos.
- c) Avance de presupuesto.

La documentación que forme el Proyecto Básico deberá servir para realizar la solicitud de licencia de obras y de actividad en el Ayuntamiento.

##### **5.5.2.1.- Memoria**

La Memoria del Proyecto deberá estructurarse de acuerdo con el esquema organizativo establecido por el CTE, no obstante, y sin perjuicio de que se articule de acuerdo con lo expresado, habrá necesariamente de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan a continuación:

- Se hará referencia expresa al programa de necesidades facilitado por el Órgano de Contratación, indicando de forma explícita la acomodación de las soluciones propuestas a los requerimientos contenidos en aquel. Este Programa de Necesidades es de obligado cumplimiento y no puede ser variado por el Redactor del Proyecto salvo que se autoricen modificaciones por la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones.
- Se incluirá de forma resumida toda la información previa referida al solar y edificaciones existentes establecida por CTE y se pormenorizará el cumplimiento de las normas sectoriales, urbanísticas y ordenanzas que afecten al solar.

- Se justificará la ordenación general adoptada dentro del edificio, explicando las principales características y cuantos aspectos se consideren pertinentes. Así mismo se describirán las consideraciones relativas a su composición arquitectónica y su relación con el entorno, físico y ambiental.
- Se describirá la solución arquitectónica en relación con el Programa de Necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban ponerse de manifiesto. Se justificará el funcionamiento, la distribución, capacidad e interrelaciones de los espacios y locales que integran el Proyecto Básico, así como las agrupaciones por zonas de utilización y organigrama de funcionamiento.
- Se incluirá el estudio que justifique el cumplimiento de la normativa contra incendios, en cuanto a compartimentación, ocupación, evacuación y demás exigencias, según el Documento Básico DB-SI (Seguridad en caso de incendio) y Ordenanzas Municipales y de la Comunidad aplicables.
- Figurará la manifestación expresa y justificada de que la solución propuesta permitirá desarrollar el proyecto de ejecución que comprenda una obra completa, susceptible en su día de ser ejecutada.
- Se mencionará si existen obstáculos que en alguna forma afecten al proyecto.
- Se incorporará un cuadro de superficies en el que figuren la superficie útil de cada uno de los locales y de circulaciones, así como la superficie útil y construida de cada planta y del total del Proyecto.
- Se incluirá una Memoria de calidades describiendo resumidamente las unidades de obra y los materiales que se prevén.
- Contará con la Información suficiente para tramitar la Licencia de Obras.

### **5.5.2.2.- Planos**

Se incorporarán al Proyecto Básico cuantos planos sean necesarios para la definición de las obras proyectadas. Se incluirán los planos señalados en el Código Técnico de la Edificación y cuantos se consideren necesarios para la definición y justificación de la propuesta.

### **5.5.2.3.- Presupuesto**

Se realizará una estimación global del presupuesto de contrata del proyecto en base a la actuación de la obra, con un costo total estimativo de la actuación.

Para ello se incluirá un costo estimado por capítulos de toda la Actuación y un Resumen General del Presupuesto del Proyecto, incluyendo el Control de Calidad (hasta el 1% del PEM), la Seguridad y Salud (hasta el 2% del PEM) y la gestión de residuos (hasta el 1% del PEM)

El avance del Presupuesto para el Proyecto integrará los siguientes conceptos:



- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra, que constituye el presupuesto de ejecución material (PEM).
- Sobre el PEM, se añadirá el 13% de gastos generales (GG).
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre el PEM (BI).
- Se detallarán la suma de GG y BI, y la suma del PEM, GG y BI. A esta última suma se la denominará Valor Estimado del contrato.
- El porcentaje de IVA que resulte de aplicación, calculado sobre el Valor Estimado del contrato.
- El Presupuesto de Contrata, que será la suma del Valor Estimado más el IVA.

#### **5.5.2.4.- Tramitación de licencias**

A la aprobación del Proyecto Básico por el Órgano de Contratación, el adjudicatario del presente contrato solicitará en nombre del MISSM, las correspondientes licencias de obras y de actividad y realizará el seguimiento y cuantos trámites se precisen hasta su obtención, a excepción de la liquidación y pago de tasas que correspondan.

### **5.6.- PROYECTO DE ACTIVIDAD**

#### **5.6.1.- Generalidades**

El contrato objeto del presente Pliego incluye la redacción del Proyecto de Actividad o documentación equivalente necesaria para la obtención de la licencia de actividad o autorización equivalente suscrito por técnico/s facultados para ello. Para ello, el adjudicatario incorporará en su equipo a los técnicos con capacidad y titulación suficiente.

El autor o autores del Proyecto de Actividad incluidos en el equipo técnico del adjudicatario estarán en posesión de la titulación que le faculte para la redacción del mismo.

El Proyecto contendrá cuanta documentación sea pertinente para la completa definición de las características de la actividad a desarrollar, así como la adecuada definición de los elementos incorporados a la obra destinados a tal fin, constituyendo el documento legal que permita la tramitación, ante las instancias oportunas, de la correspondiente Licencia de Actividad.

Corresponde al adjudicatario del contrato la obligación de recabar la información necesaria, ante las instancias oportunas, para la determinación del alcance de la documentación que ha de incorporarse al Proyecto de Actividad, así como la aplicación de las diversas normas, que con carácter local, autonómico, estatal o europeo hayan de aplicarse en el diseño del citado Proyecto.

#### **5.6.2. Documentos que lo integran**

El Proyecto incorporará la documentación establecida reglamentariamente por la Normativa de



carácter local, autonómico, nacional o europeo que sea de aplicación específica en la población donde se encuentren ubicadas las obras.

En consecuencia, el adjudicatario realizará las gestiones oportunas ante los Organismos implicados para determinar la composición del Proyecto o documentación equivalente, siendo ésta en cualquier caso la necesaria para cumplimentar adecuadamente los requerimientos normativos establecidos para la obtención de la correspondiente Licencia.

## 5.7.- LICENCIAS / AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, DE OBRAS Y ACTIVIDAD

Corresponde al adjudicatario la realización de cuantas gestiones de carácter técnico o consultivo resulten necesarias para la tramitación de la oportunas Licencias de Obras y de Actividad (o autorización administrativa que requiera según la legislación de ordenación territorial y urbanística en cada caso), ante los organismos oficiales correspondientes, considerando cumplimentadas las obligaciones inherentes al presente apartado del contrato cuando, por parte de la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones se obtenga, con carácter fehaciente, la oportuna conformidad previa por parte de los Organismos correspondientes, debiendo asumir el adjudicatario la redacción de cuanta documentación complementaria haya de aportarse para atender los eventuales requerimientos que condicione la obtención de la misma, incluso la revisión, modificación y/o actualización del Proyecto Básico y Actividad redactado.

No obstante, el equipo redactor no podrá solicitar la correspondiente licencia sin que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones emita previamente un escrito solicitando al Ayuntamiento de Alcoleja que la obra en cuestión sea declarada de especial interés por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y la correspondiente bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones y Obras, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcoleja, en sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2003. El importe de las cuotas tributarias derivadas de ello o de cuantas tasas sean requeridas será abonado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Con carácter general, el adjudicatario mantendrá informado al Equipo de Seguimiento del contrato del Proyecto de la situación en la que se encuentra la tramitación de la Licencia de Obras y Actividad, debiendo notificarle todas aquellas circunstancias que, con carácter extraordinario pudieren producirse.

## 5.8.- ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO

### 5.8.1.- Presentación infográfica

Se desarrollará un modelo informático en tres dimensiones del conjunto del edificio proyectado, en el que se represente con claridad su integración en el entorno de emplazamiento, así como la interacción con las infraestructuras viarias y dotacionales del mismo.



Dicho modelo se realizará con herramientas que generen archivos de formatos compatibles con las aplicaciones de uso habitual en el mercado. Dichos formatos y las vistas que se presenten se acordarán con la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones antes de efectuar la entrega definitiva, a fin de asegurar la compatibilidad aludida.

Deberán tratarse las texturas de acabados para que la representación ofrezca una apariencia fiel del aspecto final de la edificación.

La entrega se formalizará mediante la presentación de un ejemplar completo, impreso en color, de al menos 10 vistas interiores y exteriores, desarrolladas en formato DIN A3 y debidamente encuadradas. Así mismo se hará entrega en formato digital.

#### 5.8.2.- Informe de Evaluación del Edificio

El adjudicatario del contrato de redacción del Proyecto presentará un informe de evaluación del edificio.

Dicho Informe de Evaluación de las Edificaciones existentes comprenderá al menos un análisis del estado actual del edificio, funcionalidad y adecuación del mismo al programa previsto, posibles lesiones y patologías que requieran actuaciones técnicas en el mismo, estado actual de las instalaciones y de las condiciones de salubridad de la edificación, cumplimiento de los requerimientos necesarios para favorecer la accesibilidad universal, estado de comportamiento energético actual y previsiones viables de mejora de la eficiencia energética, así como cualquier otro aspecto que el licitador considere relevantes.

Para su redacción se acordará con el MISSM las condiciones para realizar visitas y acceso al inmueble y será facilitado un informe de estado de la estructura.

El Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece, a través de su artículo 3.1.c), que este será de aplicación a los edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública (artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) con una superficie útil total superior a 250 m<sup>2</sup>, que deberán obtener un Certificado de Eficiencia Energética, renovable cada diez (10) años, 5 años cuando la calificación energética sea G, y que tendrán la obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en lugar destacado y bien visible por el público antes de cumplirse doce (12) meses desde su entrada en vigor, esto es, 3 de junio de 2022 (Disposición final tercera).

En consecuencia, tomando en consideración las obligaciones normativas expuestas, será necesario la incorporación al proyecto básico de un informe previo de análisis de las condiciones de partida y una propuesta de mejoras para garantizar las mejores prestaciones del mismo. Dicha propuesta de mejoras deberá estar recogida en el propio diseño del proyecto básico y permitir su desarrollo en el proyecto de ejecución que detallará las soluciones constructivas concretas, así

como la elaboración del CEE.

## 6.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS

### 6.1.- Formatos

Finalizada cada una de las fases del Anteproyecto y del Proyecto Básico y del Proyecto de Actividad, de forma provisional, se entregará a la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones, UN ÚNICO EJEMPLAR del proyecto.

Una vez obtenida la aprobación del proyecto tras su supervisión se presentará UN ejemplar en papel del proyecto revisado, y UN ejemplar en formato digital con firma electrónica. La Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones, en caso de ser necesario, podrá pedir hasta DOS ejemplares en papel adicionales.

En su caso, las entregas correspondientes a los distintos hitos establecidos en la programación requerirán, como requisito previo para su realización, que haya sido aprobado el contenido de la entrega precedente.

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto Básico para licencia deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos.

La carpeta o caja deberá contener encuadrados los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto.

Igualmente, se encuadernarán por separado los documentos particulares correspondientes a los Anexos a la Memoria, y al Estudio de Seguridad y Salud.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables. Se presentarán doblados sueltos sin bolsas y sin coser.

Cada uno de los documentos no gráficos, deberán llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadrado independientemente excepto los planos que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello o carátula de identificación. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el director del proyecto.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en

leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones o ampliaciones.

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Los documentos contendrán los logos oficiales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y de la financiación de la Unión Europea “Next Generation EU”.

Cada ejemplar del Proyecto deberá venir acompañado de un soporte digital, (CD, DVD o pendrive), que contenga todos los documentos y planos. Su legibilidad e integridad será verificada antes de considerar efectiva su entrega.

Dicha información se aportará en los formatos digitales que se indican a continuación:

- Proyecto completo en formato PDF.
- Documentación gráfica: Planos, croquis, esquemas, etc., en formatos DWG o DXF o formato de archivo abierto IFC.
- Documentos de texto: Formatos DOC o compatible con el programa WORD de Microsoft.
- Material fotográfico: Fotografías, anagramas, logotipos, etc., en formatos JPG.
- Mediciones y Presupuesto: Se aportarán los capítulos con importes en moneda y porcentajes previstos en formato xlsx, o compatible con el programa Excel.

Las imágenes fotográficas incluidas en la documentación se imprimirán en color, con resolución de al menos 300 ppp.

Todos los documentos vendrán firmados por el director del proyecto.

## 6.2.- Plazos

Los plazos máximos para la elaboración de documentos serán los siguientes, pudiendo ser reducidos a juicio del contratista:

PROYECTO: Máximo 2 meses desde la formalización del contrato, con los siguientes plazos parciales:

- PLAN DE TRABAJO: máximo 5 días desde la formalización del contrato.
- ANTEPROYECTO: máximo 15 días desde la formalización del contrato.
- PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO Y TOPOGRAFICO SOLICITUD DE LICENCIA DE

OBRA: máximo 45 días desde la presentación de Anteproyecto.

**GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIA HASTA SU OBTENCIÓN:** Una vez registrada la/s solicitud/es de Licencia/s en el Ayuntamiento correspondiente, el contratista deberá realizar y atender a cuantos requerimientos sean solicitados por los servicios municipales para la obtención de la misma. El plazo necesario será el correspondiente a la normativa administrativa y de régimen local en vigor.

Fdo. En calidad de proponente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y CENTROS DE MIGRACIONES

Carlos Montero Díaz